

RV: poder CONTESTACION DEMANDA CON RADICADO 2021-000419 Y ANEXOS

leidy montoya velez <lelomove@hotmail.com>

Mié 05/10/2022 8:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA.

E.S.D.

por medio del presente hago envío de la contestación de la demanda y sus anexos, en contra de la señora maría Cecilia Ríos Corrales.

Quedo atenta.

Cordialmente,

LEIDY LORENA MONTOYA VELEZ

ABOGADA

T.P. 268608 del C. S. de la J.

CEL: 3194186266

EMAIL: lelomove@hotmail.com

De: Maria Cecilia Rios Corrales <confececy@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 8:23 a. m.

Para: lelomove@hotmail.com <lelomove@hotmail.com>

Asunto: Fwd: poder

Obtener [Outlook para Android](#)

From: GICELA MESA MEJIA <papeleriareals@hotmail.com>

Sent: Wednesday, October 5, 2022 8:21:55 AM

To: confececy@hotmail.com <confececy@hotmail.com>

Subject: RV: poder

De: GICELA MESA MEJIA

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 8:20 a. m.

Para: confececy@hotmail.com <confececy@hotmail.com>

Asunto: poder

Señores:

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ORALIDAD DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA.
E.S.D.

REF:

PROCESO: Verbal sumario - Nulidad absoluta

DEMANDANTE: María Libia Ríos Corrales y otra

DEMANDADOS: María Cecilia Ríos Corrales y otra

RADICADO: 2021-000419

ASUNTO: Otorgamiento de poder

MARIA CECILIA RIOS CORRALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **LEIDY LORENA MONTOYA VÉLEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.389.473 y tarjeta profesional número 268608 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste demanda y continúe con mi representación en proceso Verbal Sumario-Nulidad absoluta, que cursa en mi contra en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, bajo el radicado 2021-00419.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar y debatir pruebas, presentar los recursos de Ley y demás facultades inherentes al presente mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada para actuar.

Atentamente



MARIA CECILIA RIOS CORRALES

CC. 39.384.052

Dirección electrónica: confececy@hotmail.com.

Acepto poder



LEIDY LORENA MONTOYA VÉLEZ

CC. 39.389.473

TP. 268608

Dirección electrónica: lelomove@hotmail.com

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA.
E.S.D.

REF:

PROCESO: Verbal sumario – Nulidad absoluta

DEMANDANTE: María Libia Ríos Corrales y otra

DEMANDADOS: María Cecilia Ríos Corrales y otra

RADICADO: 2021-000419

ASUNTO: Contestación demanda

LEIDY LORENA MONTOYA VÉLEZ, mayor de edad, vecina de éste municipio, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la tarjeta profesional número 268608 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARIA CECILIA RIOS CORRALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de **CONTESTAR LA DEMANDA** de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Cierto.

SEGUNDO: Cierto. Esta información se desprende del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 023-13437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

TERCERO: Cierto.

CUARTO: No es cierto. La federación de cafeteros nunca otorgó un subsidio para mejora de vivienda. Un funcionario del comité de cafeteros, amigo de la señora María Cecilia le brindó ayuda con material para levantar de nuevo la casa, ya que la casa se había caído. Los demás arreglos corrieron por cuenta de la hoy demandada.

QUINTO: No es cierto. A partir de del año 2017 los gastos y conservación del inmueble continúan en cabeza su actual propietaria.

SEXTO: Cierto. La información se desprende del certificado de libertad y tradición del inmueble ya mencionado.

SÉPTIMO: No es cierto. La madre de la señora María Cecilia tenía plena conciencia del acto jurídico que estaba realizando. Manifiesta mi mandante que en muchas ocasiones tanto su madre como su padre, le habían insistido para llevar a cabo dicho acto. En cuanto al valor plasmado en la escritura, el mismo sólo obedece a la venta de un lote, pues sus padres también estaban conscientes de que la construcción que había sobre el mismo, era de propiedad de la su hija María Cecilia.

OCTAVO: No me consta. Que se pruebe.

NOVENO: Parcialmente Cierto. En la fecha indicada en éste hecho se celebró audiencia de conciliación en la Notaría Única de Santa Bárbara en la cual no hubo acuerdo. No es cierto que dicha audiencia haya generado como resultado la declaración extrajuicio de la señora Carmen, toda vez que ella no estuvo presente en la audiencia. La declaración extrajuicio presentada por la señora Carmen es del 23 de septiembre del año 2020, tal como consta en el documento anexo.

DÉCIMO: Parcialmente cierto. La señora Carmen Adela y el señor Sebastián, continuaron viviendo en el inmueble porque lo que la señora Carmen Adela pretendió con la venta, fue garantizar que dicho inmueble quedara en cabeza de su hija María Cecilia y que al momento de ellos faltar, sus hermanas no desconocieran el hecho de que María Cecilia había construido la casa y les había permitido una vivienda digna. No por el hecho de que la señora Carmen continuara viviendo en el inmueble, significa que desconociera la venta a favor de su hija.

DÉCIMO PRIMERO: No me consta. Manifiesta mi poderdante que los enseres que hay en la casa son de su propiedad y que el cuidado del inmueble es asumido por ella y su esposo.

DÉCIMO SEGUNDO: Cierto. Aunque las donaciones no forman parte de la sociedad conyugal.

DÉCIMO TERCERO: No es cierto. La venta no afecta dicha liquidación.

DÉCIMO CUARTO: No es cierto. La señora Carmen Adela, a pesar de su edad, contaba con todas las facultades necesarias para celebrar el acto jurídico que se demanda. Tenga presente señor Juez, que uno de los deberes de la funcionaria de la Notaría es leer el contenido del acto, lectura que hace a viva voz antes de ser suscrito por las partes, lo que indica que la señora Carmen Adela, sabía lo que estaba haciendo. Por tanto mi mandante no indujo en un error a su madre y mucho menos hubo dolo en dicha actuación. Insiste el accionante en que el valor de la venta está por debajo del avalúo comercial, configurándose así una lesión enorme. Mi mandante ya ha manifestado, que la señora Carmen era consciente de que la construcción hoy sobre el lote, era de María Cecilia, y el valor de la venta plasmado en la escritura pública, obedeció más a un gesto de gratitud por todos los beneficios que recibieron tanto ella como su esposo por parte de su hija, que a la obtención de una ganancia como tal. No es cierto además que la voluntad de la vendedora haya estado viciada por el hecho de vender el único bien que poseía a sus 90 años, pues la vendedora contaba con el apoyo incondicional de su hija María Cecilia, quien siempre veló por las necesidades de su madre y de su padre. Llama la atención, el señalamiento que hace la parte demandante en cuanto a la edad y enfermedades que padecía la señora Carmen al momento de firmar la escritura pública de venta, sin embargo, allegan una declaración extrajuicio, rendida presuntamente por la señora Carmen Adela, realizada tres años después de la venta ¿No importa entonces en éste tipo de declaración la edad y las enfermedades de la declarante?, ¿podríamos decir que está viciada ésta manifestación?

DÉCIMO QUINTO: Cierto.

DÉCIMO SEXTO: Cierto. No existen bienes en cabeza de los señores Carmen Adela Corrales de Ríos y Sebastián Ríos Henao, que conformen una masa sucesoral para iniciar un trámite de liquidación de herencia.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo totalmente, toda vez que el contrato de compraventa plasmado en la Escritura Pública Número 648 del 2 de octubre de 2017 de la Notaría Única de Santa Bárbara, no está viciado por ninguna de las causales señaladas en la Ley y en la demanda.

SEGUNDA: Me opongo igualmente. El certificado de Libertad y Tradición debe continuar con la anotación y registro de la venta a favor de mi mandante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

Me opongo a cada una de ellas, toda vez y así quedará demostrado en el trámite del presente proceso, que la construcción que existe sobre el predio es de propiedad de mi mandante, que con recursos propios y de ayuda de conocidos pudo construir para permitirles una vivienda digna a sus padres, quienes siempre reconocieron que tal construcción era de propiedad de su hija María Cecilia. El precio de la venta plasmado en la Escritura de venta, tal como quedó indicado, obedeció más a la voluntad de los padres de la señora María Cecilia de quererle asegurar el predio, que a un acto de negocio como tal.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCIÓN INNOMINADA: Tal como lo establece el artículo 282 del C.G.P, le solicito de manera respetuosa al Señor Juez, que de hallar probado un hecho o hechos que constituyen una excepción, por favor lo reconozca de manera oficiosa en la Sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito Señor Juez, denegar todas y cada una de las pretensiones de la demanda y condenar en costas a los demandados.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, dar valor probatorio a:

DOCUMENTAL:

1. Declaraciones extrajuicio rendidas por los señores:
 - Héctor Fabio Osorio Tabares
 - Orlando de Jesús Pérez Villa
 - Luis Aníbal Cuervo Cardona
 - Andrés Flórez Yepes
 - León Darío Ramírez Ruiz.
2. Certificación expedida por el “Almacén Aníbal Ospina R”, sobre la compra de materiales.
3. Facturas de compra de materiales para la construcción.

TESTIMONIAL

Solicito se cite a las siguientes personas para ratifiquen lo manifestado en sus declaraciones.

- Héctor Fabio Osorio Tabares, teléfono 3136705681.
- Orlando de Jesús Pérez Villa, teléfono 3234008883.

- Luis Aníbal Cuervo Cardona, teléfono 3127619947.
- Andrés Flórez Yepes, teléfono 3103321593.
- León Darío Ramírez Ruiz, teléfono 3007452222.

Solicito se cite a las siguientes personas para que den su testimonio sobre los hechos de la demanda.

- William Alexci Vasco Rendón, C.C. 1.042.061.124, teléfono 3128702901, dirección Sector los Patios Santa Bárbara.
- Clara Silvia Cardona Bedoya, C.C. 39.380.768, teléfono 3104051498, dirección Alto de las Guacas Santa Bárbara.
- Bibiana Marcela Bedoya González, C.C. 1.042.060.188, teléfono 3195936938, dirección vereda Palocoposo del Municipio de Santa Bárbara.
- Fernando Grisales Ramírez, C.C. 15.338.588, teléfono 3207661221, dirección Sector los Patios Santa Bárbara.
- Iván Alberto Rendón Serna, C.C.1.042.061.961, teléfono 3015370465, dirección Calle Sucre Santa Bárbara.
- Norberto Antonio Quirama Corrales, C.C.3.593.744, teléfono 3218118404, dirección Vereda Palocoposo Santa Bárbara.
- Darío Humberto Parra Corrales, C.C. 15.335.951, teléfono 3246462588, dirección Vereda la Ursula Santa Bárbara.
- Omar Alberto Cañaveral, C.C. 15.336.253, teléfono 3216176985-3148717135, dirección Vereda Palocoposo Santa Bárbara.
- Piedad Lucia Ramírez Castro, C.C. 39.383.820, teléfono 3195752679-3196317104, dirección Vereda el Vergel parte alta.
- Jhonatan Londoño Parra, C.C. 1.042.066.209, teléfono 3022368870, dirección Sector los Patios Santa Bárbara.
- Jamilton Alexander Cardona Serna, C.C. 1.042.061.188, teléfono 3128293225, dirección Vereda Loma Larga Santa Bárbara.
- Adriana Marcela Ríos Sánchez, C-C. 1.042.060.507, teléfono 3015116682, dirección Sector los Patios Santa Bárbara.
-

Los testigos podrán ser citados a través de la suscrita.

DE OFICIO

Las que el Despacho considere necesarias para esclarecer los hechos de la demanda.

NOTIFICACIONES

A la parte demandada, María Cecilia Ríos Corrales, en la calle López No.51-local 101 del municipio de Santa Bárbara-Antioquia. Teléfono 312 750 6 86. Dirección electrónica: confececy@hotmail.com

A la suscrita en carrera 56 # 80 sur 17 la Estrella Antioquia email: lelomove@hotmail.com. Teléfono 319 418 62 66.

Del Señor Juez

Atentamente

Leidy Lorena Montoya Vélez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leidy', written over a horizontal line.

CC. 39.389.473

TP. 268608

No.0747



**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**

En el círculo notarial de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA**, Notario único de este círculo, compareció (eron) el señor **LEON DARIO RAMIREZ RUIZ**, con intención de dar declaración bajo la gravedad del juramento sin la citación de parte contraria y de conformidad con el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto numero 1557 de 1989. Para tal efecto el suscrito notario le tomó el juramento legal, con la advertencia para el declarante del contenido del artículo 442 del Código Penal y 383,385 del Código de procedimiento Penal, sobre el falso testimonio. Por tanto, prometió decir la verdad y únicamente la verdad en lo que será materia de su declaración.

SOBRE SUS DATOS PERSONALES O GENERALES DE LA LEY, DIJO: "Mis nombres y apellidos han quedado escritos en este documento. En todos los actos públicos y privados, me identifico con la cédula de ciudadanía número 1.042.062.693 de Santa Bárbara, soy natural de Santa Bárbara Antioquia, tengo 31 años de edad, mi estado civil es soltero; de ocupación cerrajero; mi dirección es Cra Bolívar sector la Plazuela en el Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3007452222, soy alfabeto, hijo de: Amparo del Socorro Ramírez.

En cuanto al **OBJETO DE ESTA DECLARACIÓN**, expuso: "Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado manifiesto: "Que desde hace 17 años aproximadamente conozco de vista, trato y comunicación a la señora **MARIA CECILIA RIOS CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052 de Santa Bárbara, declaro que en el año 2014 fui quien fabricó las puertas y las ventanas para la construcción de su vivienda ubicada en la vereda Palocoposo del municipio de Santa Bárbara; a finales del año 2016, nuevamente fui contratado por ella para fabricar otros elementos que faltaban como lo son las rejas para las ventanas el portón, el cerco de aproximadamente 35 metros, además de su instalación; sé que inicialmente esta construcción la adelantó con materiales que le donó el señor Luis Anibal Cuervo Cardona y que por motivos económicos no pudo continuar, hasta el año 2014, que la señora María Cecilia siguió la construcción y terminación de esta vivienda la cual costó con recursos producto de su trabajo como modista y con préstamos en entidades financieras; agrego también que dentro de mi contrato de trabajo no intervinieron o participaron otras personas diferentes a ella en lo que tiene que ver con la supervisión de la obra, provisión de materiales, costos, entre otros y que únicamente fue ella quien estuvo pendiente hasta su terminación, y que el costo de la obra fue financiada en su totalidad por ella sin el aporte de terceros como familiares u otros."

PREGUNTADO. ¿Tiene algo más para agregar? No, no tengo más para agregar. La presente Declaración se expide a solicitud del interesado. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada; y aprobada por quienes en la misma participaron, la firma, junto con el suscrito notario quien en esta forma le da su autorización. El declarante reveló mente sana; y se le toma la huella de su dedo índice derecho. DERECHOS NOTARIALES: 14.600; Resolución 00755 de 2022. IVA. \$ 2774.00

El Declarante


LEON DARIO RAMIREZ RUIZ
c.c. 1.042.062.693 de Santa Bárbara




CARLOS MARIO LONDONO CORREA
NOTARIO

No.0728



**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**

En el círculo notarial de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, república de Colombia, a veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA**, Notario único de este círculo, compareció (eron) el señor **LUIS ANIBAL CUERVO CARDONA**, con intención de dar declaración bajo la gravedad del juramento sin la citación de parte contraria y de conformidad con el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto numero 1557 de 1989. Para tal efecto el suscrito notario le tomó el juramento legal, con la advertencia para el declarante del contenido del artículo 442 del Código Penal y 383,385 del Código de procedimiento Penal, sobre el falso testimonio. Por tanto, prometió decir la verdad y únicamente la verdad en lo que será materia de su declaración.

SOBRE SUS DATOS PERSONALES O GENERALES DE LA LEY, DIJO: "Mis nombres y apellidos han quedado escritos en este documento. En todos los actos públicos y privados, me identifico con la cédula de ciudadanía número 15.330.521 de Santa Bárbara, soy natural de Santa Bárbara Antioquia, tengo 74 años de edad, mi estado civil es casado; de ocupación agricultor; mi dirección es Vereda Los Charcos en el Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3127619947 soy alfabeta, hijo de: Luis María Cuervo y Carmen Tulia Cardona (fallecidos)."

En cuanto al **OBJETO DE ESTA DECLARACIÓN**, expuso: "Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado manifiesto: "Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace más de 40 años ya que hemos mantenido un vínculo de Amistad y de vecindad con la señora **MARIA CECILIA RIOS CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052 de Santa Bárbara, manifiesto que en el año 2002 Yo hacía parte del comité Municipal de cafeteros, Declaro que en este año la señora María Cecilia no alcanzo a entregar la documentación pertinente para el auxilio de vivienda del comité de cafeteros, motivo por el cual Yo, personalmente y de recursos propios le done a la señora María Cecilia para que iniciara la construcción de su casa los siguientes materiales: adobe, cemento y material de playa, 2 puertas y 2 ventanas en madera; Agrego que después de esta fecha la señora María Cecilia siguió la construcción y terminación de esta vivienda, con gran esfuerzo y los ingresos de su trabajo como modista; sin la ayuda de nadie más familiar o terceros."

PREGUNTADO. ¿Tiene algo más para agregar? No, no tengo más para agregar. La presente Declaración se expide a solicitud del interesado. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada; y aprobada por quienes en la misma participaron, la firma, junto con el suscrito notario quien en esta forma le da su autorización. El declarante reveló mente sana; y se le toma la huella de su dedo índice derecho. **DERECHOS NOTARIALES:** 14.600; Resolución 00755 de 2022. **IVA.** \$ 2774.00



El Declarante



Luis Anibal Cuervo C.

LUIS ANIBAL CUERVO CARDONA
c.c. 15.330.521 de Santa Bárbara Antioquia

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



No.0733

**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**



En el círculo notarial de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **DIANA PATRICIA QUINTANA PEREZ**, Notaria encargada de este círculo, compareció (eron) el señor **ANDRES FLOREZ YEPES**, con intención de dar declaración bajo la gravedad del juramento sin la citación de parte contraria y de conformidad con el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto numero 1557 de 1989. Para tal efecto el suscrito notario le tomó el juramento legal, con la advertencia para el declarante del contenido del artículo 442 del Código Penal y 383,385 del Código de procedimiento Penal, sobre el falso testimonio. Por tanto, prometió decir la verdad y únicamente la verdad en lo que será materia de su declaración.

SOBRE SUS DATOS PERSONALES O GENERALES DE LA LEY, DIJO: "Mis nombres y apellidos han quedado escritos en este documento. En todos los actos públicos y privados, me identifico con la cédula de ciudadanía número 1.042.061.220 de Santa Bárbara, soy natural de Santa Bárbara Antioquia, tengo 34 años de edad, mi estado civil es soltero; de ocupación oficial de construcción; mi dirección es vereda la Loma Parte baja en el Municipio de Abejorral, teléfono 3103321593, soy alfabeta, hijo de: María Consuelo Yepes y Juan Florez Zapata.

En cuanto al **OBJETO DE ESTA DECLARACIÓN**, expuso: "Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado manifiesto: "Que como lo mencione en mis datos personales soy oficial de construcción, desde hace algunos años me dedico también a realizar otros oficios ya que por una lesión en la columna no puedo realizar actividades que impliquen mayor esfuerzo; declaro que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 12 años a la señora **MARIA CECILIA RIOS CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052 de Santa Bárbara, ya que en esa época fui contratado por ella para realizar diversas labores de mantenimiento y reparaciones en su residencia ubicada en el Barrio Los Almendros del este municipio; declaro que en año 2014 la señora Cecilia me contrato para terminar la construcción de una vivienda que había iniciado en el año 2002 en un lote de terreno ubicado en la vereda Palocoposo de este municipio, sé que inicialmente esta construcción la adelantó con materiales que le donó el señor Luis Aníbal Cuervo Cardona y que por motivos económicos no pudo continuar, hasta el año 2014, que la señora María Cecilia siguió la construcción y terminación de esta vivienda la cual costó con recursos producto de su trabajo como modista y con préstamos en entidades financieras; agrego también que dentro de mi contrato de trabajo no intervinieron o participaron otras personas diferentes a ella en lo que tiene que ver con la supervisión de la obra, provisión de materiales, costos, entre otros y que únicamente fue ella quien estuvo pendiente hasta su terminación, y que el costo de la obra fue financiada en su totalidad por ella sin la intervención de terceros como familiares u otros."

PREGUNTADO. ¿Tiene algo más para agregar? No, no tengo más para agregar. La presente Declaración se expide a solicitud del interesado. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada; y aprobada por quienes en la misma participaron, la firma, junto con el suscrito notario quien en esta forma le da su autorización. El declarante reveló mente sana; y se le toma la huella de su dedo índice derecho. DERECHOS NOTARIALES: 14.600; Resolución 00755 de 2022. IVA. \$ 2774.00

El Declarante

Andres Flores
ANDRES FLOREZ YEPES
c.c. 1.042.061.22 de Santa Bárbara



Diana Patricia Quintana Perez
DIANA PATRICIA QUINTANA PEREZ
NOTARIA ENCARGADA
Notaria Encargada

No.0742

**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**



En el círculo notarial de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **DIANA PATRICIA QUINTANA PEREZ**, Notaria encargada de este círculo, compareció (eron) el señor **ORLANDO DE JESUS PEREZ VILLA**, con intención de dar declaración bajo la gravedad del juramento sin la citación de parte contraria y de conformidad con el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto numero 1557 de 1989. Para tal efecto el suscrito notario le tomó el juramento legal, con la advertencia para el declarante del contenido del artículo 442 del Código Penal y 383,385 del Código de procedimiento Penal, sobre el falso testimonio. Por tanto, prometió decir la verdad y únicamente la verdad en lo que será materia de su declaración.

SOBRE SUS DATOS PERSONALES O GENERALES DE LA LEY, DIJO: "Mis nombres y apellidos han quedado escritos en este documento. En todos los actos públicos y privados, me identifico con la cédula de ciudadanía número 15.337.026 de Santa Bárbara, soy natural de Abejorral Antioquia, tengo 51 años de edad, mi estado civil es unión libre; de ocupación Pintor; mi dirección es Carrera Santander en el Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3234008883, soy alfabeta, hijo de: Luis Eduardo Pérez Chalarca y Ofelia Villa Mazo (fallecida).

En cuanto al **OBJETO DE ESTA DECLARACIÓN**, expuso: "Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado manifiesto: "Que como lo mencione en mis datos personales soy pintor desde hace 20 años aproximadamente; me dedico también a realizar otros oficios como construcción y electricidad; declaro que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 15 años a la señora **MARIA CECILIA RIOS CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052 de Santa Bárbara, en el año 2010 fui contratado por ella para realizar diversas labores de mantenimiento y reparaciones en su residencia ubicada en el Barrio Los Almendros del este municipio como pintura y electricidad; declaro que en año 2014 la señora Cecilia me contrato para pintar y poner internos los cables de electricidad de una vivienda que había iniciado en el año 2002 en un lote de terreno ubicado en la vereda Palocoposo de este municipio, sé que inicialmente esta construcción la adelantó con materiales que le donó el señor Luis Anibal Cuervo Cardona y que por motivos económicos no pudo continuar, hasta el año 2014, que la señora María Cecilia siguió la construcción y terminación de esta vivienda la cual costó con recursos producto de su trabajo como modista y con préstamos en entidades financieras; agrego también que dentro de mi contrato de trabajo no intervinieron o participaron otras personas diferentes a ella en lo que tiene que ver con la supervisión de la obra, provisión de materiales, costos, entre otros y que únicamente fue ella quien estuvo pendiente hasta su terminación, y que el costo de la obra fue financiada en su totalidad por ella sin la intervención de terceros como familiares u otros y durante todos estos hasta la fecha cada año la

señora Cecilia me contrata y paga para pintar y hacerle mantenimiento a estas viviendas.”

PREGUNTADO. ¿Tiene algo más para agregar? No, no tengo más para agregar. La presente Declaración se expide a solicitud del interesado. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada; y aprobada por quienes en la misma participaron, la firma, junto con el suscrito notario quien en esta forma le da su autorización. El declarante reveló mente sana; y se le toma la huella de su dedo índice derecho. DERECHOS NOTARIALES: 14.600; Resolución 00755 de 2022. IVA. \$ 2774.00

El Declarante

Orlando Perez



ORLANDO DE JESUS PEREZ VILLA
c.c. 15.337.026 de Santa Bárbara Antioquia.

Diana Patricia Quintana Perez
DIANA PATRICIA QUINTANA PEREZ
NOTARIA ENCARGADA
QUINTANA PEREZ
Notaria Encargada

No.0744

**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**



En el círculo notarial de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **DIANA PATRICIA QUINTANA PEREZ**, Notaria encargada de este círculo, compareció (eron) el señor **HECTOR FABIO OSORIO TABARES**, con intención de dar declaración bajo la gravedad del juramento sin la citación de parte contraria y de conformidad con el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto numero 1557 de 1989. Para tal efecto el suscrito notario le tomó el juramento legal, con la advertencia para el declarante del contenido del artículo 442 del Código Penal y 383,385 del Código de procedimiento Penal, sobre el falso testimonio. Por tanto, prometió decir la verdad y únicamente la verdad en lo que será materia de su declaración.

SOBRE SUS DATOS PERSONALES O GENERALES DE LA LEY, DIJO: "Mis nombres y apellidos han quedado escritos en este documento. En todos los actos públicos y privados, me identifico con la cédula de ciudadanía número 15.339.057 de Santa Bárbara, soy natural de Santa Bárbara Antioquia, tengo 46 años de edad, mi estado civil es unión libre; de ocupación oficios varios; mi dirección es Vereda La Úrsula en el Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3136705681, soy alfabeto, hijo de: Luis Eliecer Osorio Y Rosa Oliva Tabares (fallecidos).

En cuanto al **OBJETO DE ESTA DECLARACIÓN**, expuso: "Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado manifiesto: "Que como lo mencione en mis datos personales me dedico a realizar oficios varios como: oficial de construcción, artesano, laboro la tierra etc...; declaro que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 40 años a la señora **MARIA CECILIA RIOS CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.384.052 de Santa Bárbara; declaro que en año 2021 la señora Cecilia me contrato para explanar el terreno, sembrar grama y hacer un muro ecológico de 40 metros de largo aproximadamente en un lote de terreno ubicado en la vereda Palocoposo de este municipio, sé que la señora Cecilia en el año 2002 inicio la construcción de esta vivienda para que sus señores padres vivieran allí y poco a poco durante estos años ha estado haciéndole mejoras; agrego también que dentro de mi contrato de trabajo no intervinieron o participaron otras personas diferentes a ella en lo que tiene que ver con la supervisión de la obra, provisión de materiales, costos, entre otros y que únicamente fue ella quien estuvo pendiente hasta su terminación, y que el costo de la obra fue financiada en su totalidad por ella sin la intervención de terceros como familiares u otros."

PREGUNTADO. ¿Tiene algo más para agregar? No, no tengo más para agregar. La presente Declaración se expide a solicitud del interesado. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada; y aprobada por quienes en la misma participaron, la firma, junto con el suscrito notario quien en esta forma le da su

autorización. El declarante reveló mente sana; y se le toma la huella de su dedo índice derecho. DERECHOS NOTARIALES: 14.600; Resolución 00755 de 2022. IVA. \$ 2774.00

El Declarante

Hector Osorio.

HECTOR FABIO OSORIO TABARES
c.c. 15.339.057 de Santa Bárbara Antioquia.




DIANA PATRICIA QUINTANA PEREZ
NOTARIA ENCARGADA



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo Jhon Jairo Ayala Ciro identificado con cedula de ciudadanía N° 71.142.105 de Montebello Antioquia doy fe que conozco a la Señora María Cecilia Ríos Corrales identificada con cedula de ciudadanía N°39.384.052 de Santa Bárbara desde hace mas de 20 años, a partir del año 2014 hasta la fecha se le concedió un crédito en la ferretería Los Ciros de mi propiedad para cancelar semanal.

El retiro de insumos para construcción como adobe, arena, cemento, bloque, baldosa, enchape entre otros con el fin de continuar una casa ubicada en la vereda Palocoposo donde en la actualidad habitaban sus padres, dichos insumos de construcción fueron cancelados en su totalidad por la señora antes mencionada, cabe anotar que desde entonces nuestra ferretería esta presta a servirle, ya que la señora Cecilia es una persona trabajadora y cumplidora en sus obligaciones crediticias.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada a los 29 días del mes de septiembre del 2022

Atentamente,

Jhon Jairo Ayala

Jhon Jairo Ayala Ciro

C.C N° 71.142.105 de Montebello

Tel 8464867

JHON JAIRO AYALA CIRO
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

CERTIFICADO

POR medio de la presente hago constar que la señora MARIA CECILIA RIOS CORRALES con C.C N.º 39.384.052 DE SANTA BARBARA a comprado materiales en la ferreteria ALMACEN ANIBAL OSPINA desde el año 2014 materiales que se han despachado para la vereda de palo coposo.

Constancia que se realiza a petición del interesado a los 03 días del mes de octubre de 2022

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO
 Señor(es) **GUSTAVO** D M A
 Dirección: **Chivero** C.C. ó Nit.
 Vendedor: Tel./Fax: Contado Plazo:
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
3	ms Ballesta		52200
1	pegador		1500
1	Una Clavos 2	2000	2000
1	alfombra		500
1	alfombra		4000
4	Navillos 3/3	7500	31200
10	arena pego		14000
4	toletes		5600
3	m dupie 12	2500	7500
1	de gropa		1000
70	Bloque de 15		119000
1	codo 2p Espigas		1200
1	tapan 2p		1000
4	de cemento		104000
4	Barillas 2m		48000

CANCELADO **391700**
 Los Ceros

Firma y Sello **TOTA**

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO
 Señor(es) **GUSTAVO** **150205**
 Dirección: **Chivero** C.C. ó Nit.
 Vendedor: Tel./Fax: Contado Plazo:
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
20	Clavos 3m		9000
1	de alambre		4500
1	Clavos 3p		2000
40	Gravilla		56000
4	Cemento		104000
1	Codos 2p		6400
1	Tee 2		2700
2	ms Tubo SA 2		10000
3	de cemento		78000
100	Bloques de 15	1650	165000
8	barillas 2m		28000
2	de cemento		92000
40	arena pego		140000
25	Bloque de 15		475000

CANCELADO **1041600**
 Los Ceros

Firma y Sello **TOTA**

FERRETERÍA PEDRONEL OSPINA CUENTA DE COBRO



NIT. 70.034.086 - RÉGIMEN COMÚN
 ALBERTO OSPINA OSPINA
 Materiales para construcción y remodelación
 SERVICIO A DOMICILIO

REMISIÓN
 COTIZACIÓN
 PEDIDO

Calle Salgar N° 50-26 ☎ 846 34 51 Cel. 314 681 2269 - Santa Bárbara - Ant.

Nombre: _____ C.C./NIT. _____

Dirección: _____ Tel.: _____

Forma de Pago: _____ **3 0 15**

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
10	Salones pesa.	16000
20	adobes	18000

Cancelado

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio, Según artículo 774 del código de comercio.

FIRMA: _____

TOTAL \$ **34000.**

LITOGRAFÍA SANTA BÁRBARA NIT. 15.333.550-3 TEL./FAX: 846 03 94

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No. _____
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): **Gustavo Chibero** O M A

Dirección: _____ C.C. ó NIT. _____

Vendedor: _____ Tel./Fax: _____ Contado Plazo
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL
4	accesorios	1400
1	tubo 1/2"	9000
4	uniones 1/2"	4400
1	llave de mano	20000
1	m de tubo 1/2"	3000
2	codo 1/2"	1500
3	Rojel 2 1/2"	1700
2	taponete 1/2"	800
1	te 1/2"	2800
1	codo 1/2"	1600

CANCELADO
 Los Ciro

43200

Firma y Sello _____


ALMACÉN ANIBAL OSPINA R.
 Su casa de confianza
 Administradora: ROSALBA OSPINA O.

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
 NIT.: 3.594.263-1

COTIZACIÓN
 PEDIDO

Cra. Santander N° 50-10 ☎ 846 32 66 - Santa Bárbara - Ant.

Nombre: _____ C.C./NIT. _____
 Dirección: _____
 Tel.: _____

P 65 2913

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
4	Tabl. Com. 1x20	38000
1	Alambre Galv.	4300
CANCELADO 10 20:5		
FIRMA: _____		TOTAL \$ 42.300

LITOGRAFIA SANTA BÁRBARA NIT. 15.333.550-3 TEL./FAX: 846.03.94

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio. Según artículo 774 del código de comercio.

CUENTA DE COBRO	REMISION	RECIBO DE PAGO	PEDIDO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VENDIDO A:		FECHA DIA MES AÑO	
DIRECCION		NIT	
CIUDAD		TELEFONO	
		VENDEDOR	
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
14	Galones peg.		12.950
Cancelado			
OBSERVACIONES		SUBTOTAL \$	TOTAL \$
Sta Bárbara			12.950

ALMACÉN ANIBAL OSPINA R

Colizneoph

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	27	8	06

REMISION PEDIDO CUENTA DE COBRO

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
100	Adobes		68000
10	B-s. Cemento		148.000
20	Galanes pegn		15.000
80	Galanes gravilla		60.000
50	Costales		10.000
			301.000

CANCELADO

ASOCIACION ARTISANAL OSPINA R.

TOTAL 301.000

RECIBI, _____

CIUDAD	DIA	MES	AÑO

REMISION PEDIDO CUENTA DE COBRO

Señor: Agro 30/2006

Dirección: Gascano 20pt (exterior)

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	Pomo Cerezo	14800	14800
10	LATA guinilla	750	750
	5 costales		1000
			23300

CANCELADO

ASOCIACION ARTISANAL OSPINA R.

TOTAL 23300

RECIBI, Sta Bárbara Ant



ALMACÉN ANIBAL OSPINA R.

Su casa de confianza

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

Cra. Santander N° 51-10
Santa Bárbara - Antioquia
Tel.: 846 32 66

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal.
Distribuidor exclusivo
De eternit y pintuco. Sanitarios,
electrodomésticos
Baldosln, maderas, arena
Varillas, adobe.
Todo en ferreteria.

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

Día: 9 Mes: Julio Año: 2015

Señor(s): DON GUSTAVO (SUAGNO)

Nit.: Tel.:

PEDIDO/COTIZACIÓN

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	bto - cemento Gris PABEJ		25.800
1	bulto P&Gac y ceras con un x 25 kls		24.000
1	carga hollada BeGo con un x 2 kls		9.500
3.5	matz manguera Gas		5.250
2	Abrazaderas 1/2"		1.200
6	Abrazaderas 3/8", plásticas		900
			66.650
Firma:			TOTALS

Litografía Santa Bárbara - Jairo Pardo Carvajal - Nit. 15 333 550-3 - Tel.: 846 03 94 - 311 350 626

ALMACÉN Y FERRETERÍA PEDRONEL OSPINA

NIT.: 70.034.086 -4 - Régimen Común
ALBERTO OSPINA OSPINA

TODO PARA PINTAR
CONSTRUIR Y REMODELAR.
MATERIAL DE PLAYA Y
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

CALLE SALGAR N° 50-26
CEL.: 314 681 2269 - 320 646 4490
TEL. 846 34 51 - SANTA BÁRBARA

CON TODO A
SU SERVICIO

A LOS MEJORES PRECIOS Y LAS MÁS PRESTIGIOSAS MARCAS
SERVICIO A DOMICILIO.

FACTURA DE VENTA

SANTA BÁRBARA, 09 DE Julio DE 2015
VENDIDO A: Gustavo Lopez

Nº 5755

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
15	argal	25600	384000
1	varilla 1/2" 1m		11500
			395500
FIRMA			Sub-total
			IVA
Esta Factura se asimila para todo efecto legal a una Letra de Cambio, conforme al artículo 774 del Código de Comercio.			TOTAL

Litografía Santa Bárbara Nit. 15 333 550-3 Tel./Fax: 846 03 94

RESOLUCIÓN DIAN # 110000595266 DE SEPTBRE. 12 DE 2014 / HABILITA: 3001 - 7000



**ALMACÉN
ANIBAL OSPINA R.**

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal.
Distribuidor exclusivo
De eternit y pintuco Sanitarios,
electrodomésticos
Baldosin, maderas, arena Varillas,
adobe.
Todo en ferreteria.

Su casa de confianza

Cra. Santander N° 51-10
Santa Bárbara - Antioquia
Tel.: 846 32 66

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

Día: 14 Mes: Septiembre

Año: 2015.

Señor(s): Gustavo EL Seguro-

Nit.: Tel.:

FACTURA DE VENTA

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	SALDO		91200
20	Mts Duplex #19	1500	30.000
1	Para suiche		4000
10	Chazos, tornillos		1000
2	Bombillos Philips	10.000	20.000
2	Cilico Terracota - Blanco		50.000
1	Botello Acronal		2700
	Cañamo		-10-
			198900
<i>Cancelo</i>			
ALMACEN ANIBAL OSPINA R. Su Casa de Confianza			
Sta. Barbara Ant			
Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio Artículo 774 del Código de Comercio.		SUB-TOTAL	
Firma		IVA	
		TOTAL \$	

Resolución DIAN: 110000613735 - Fecha: 2015/01/28 - Rango: 10001 - 15000.

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIPO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): **Gustavo Clivero 3082015**
 Dirección: **C.C. Nit**
 Vendedor: _____ Tel./Fax: _____
 Contado Pisco
 Crédito

10	de gravilla	15000
4	Varilla 112	48000
4	de cemento	103200
1	Kolomb	4000
1	de la brea	4500
1	Varilla 714	3700
1	de gravilla	1500
40	Bloques 15	60000
4	de gravilla	6000
2	Cemento	51600

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

Jota 242400

CANCELADO **LOS CIROS**
 317.300
~~16800~~
~~147700~~

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIPO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): **Gustavo** **3082015**
 Dirección: **C.C. Nit**
 Vendedor: _____ Tel./Fax: _____
 Contado Pisco
 Crédito

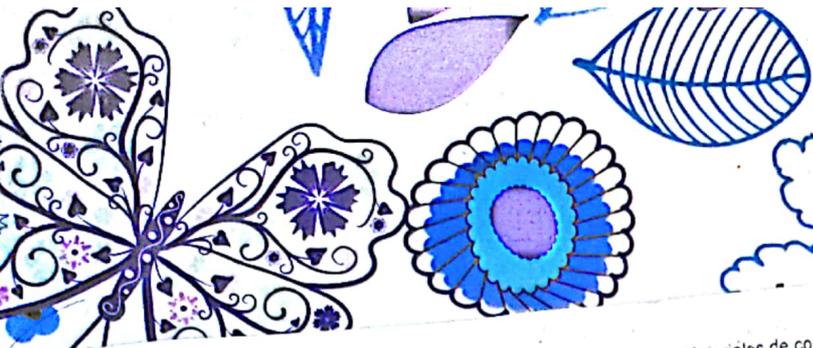
12	bloques 15	22800
2	Varilla 712 m	23000
1	714	3500
1	de cemento	25500

de Valulion

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

75200

CANCELADO **LOS CIROS**



CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
504 263-1

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal.
Distribuidor exclusivo
de materiales y pinturas Sanitarios.

FERRETERÍA LOS CIROS FACTURA DE VENTA
 Prop. John Jairo Ayala Ciro
 C.C. 71.142.105
 Calle Salgar N° 48-57 Sector Plaza de Mercado 846 48 67 - Santa Bárbara - Antioquia

Nombre: _____ C.C./NIT. _____
 Dirección: _____ Tel.: _____
 Forma de pago: 2809200

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
75	adafles	17.000
JHON JAIRO AYALA CIRO C.C. # 71.142.105 Régimen Simplificado		
<i>Salgar</i>		
JHON JAIRO AYALA CIRO C.C. # 71.142.105 Régimen Simplificado		
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.		TOTAL \$ 17.000

JHON JAIRO AYALA CIRO
 RECIBO DE PAGO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

Señor(es): Gustavo NO. 172015
 Dirección: _____ C.C. Nit. _____
 Vendedor: _____ Tel./Fax: _____ Contado Plazo
 Crédito

25	Bloque de 15	47.500
20	arena pegu	25.000
30	degrabilla	48.000
3	de cemento	9.500
6	Varillas #4	72.000
1	alambre	4.000
2	varillas #4	7.000
2	varillas #3/8	15.200
1	alambre	4.000
1	Varilla corcheta	16.800
1	Codo 1/2	600
1	machete	600
1	tapon	500
1	tapon 1/2	500
1	Union 1/2	400
1	pego	3.000
1	de cemento	26.000
1	de cemento Comi	26.000
JHON JAIRO AYALA CIRO C.C. # 71.142.105 Régimen Simplificado		418.900

2700

Estados
22

2700

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No. _____
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): **Gustavo**

Dirección: _____

Vendedor: **JHON JAIRO AYALA CIRO**
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

Contado Plazo: _____
 Crédito

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Cemento		75000	
20	6A Gravilla		26000	
2	Varilla 1/4	3500	7000	
	Fatura Aterio		227500	
40	adobes		36000	
				368.800

JHON JAIRO AYALA CIRO
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

Firma y Sello

\$ 7245000

CUENTA DE COBRO REMISIÓN
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): **Gustavo AYALA CIRO**

Dirección: _____

Vendedor: **JHON JAIRO AYALA CIRO**
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

Contado Plazo: _____
 Crédito

C.C. ó Nit. **25 5615**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	de gravilla			24000
2	de cemento			50000
30	Bloque de 15			80000

JHON JAIRO AYALA CIRO
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

750000

Firma y Sello

Depto a
Chibero

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No. _____
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): Gustavo 205 2015
 Dirección: _____ C.C. ó Nit. _____
 Vendedor: _____ Contado Plazo: _____
 Crédito

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
10	ETC # 6		22.000	220.000
1	largeros	480 Gb	10.000	10.000
30	ETC # 6		22.000	660.000
7	E ms		27.500	192.500
3	# 4		16.000	48.000
7	Caballete		20.571	144.000
1	2 clavos	30	2.000	2.000
60	amavos		15.000	900.000
1	clavos	6	450	450
5	largeros	56	195.000	975.000
5	clavos		800	4.000
1	traz patente	# 6	23.000	23.000
3	largeros	56	22.833	68.500
1	largero	66 uso	23.000	23.000
2	clavos	40	2.000	4.000
1	clavos	45	4.500	4.500
4	ETC # 4		30.000	120.000
2	largeros	56	19.500	39.000
50	amavos		15.000	750.000

Firma y Sello: _____
 TOTAL: 7091000

CUENTA DE COBRO REMISIÓN
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): **JHON JAIRO AYALA CIRO**
 C.C. # 71.142.105 Vo. _____
 Régimen Simplificado

Dirección: _____ C.C. ó Nit. _____
 Vendedor: _____ Tel/Fax: _____
 Contado Plazo: _____
 Crédito

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	con ladrillo		30.000	30.000
1	con blanco		30.000	30.000
1/4	Anglog V.B.		18.500	18.500
1/4	Curuba		10.000	10.000
2	mt Vald. Antid.		23.000	46.000
6	mt Pared.		16.500	99.000
1	Bto Pegador		12.500	12.500
2	clavos		4.500	9.000
				235.500

Firma y Sello: _____
 TOTAL: 235500

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO No.

Señor(es): Maria Cecilia No. 56215

Dirección: _____ C.C. ó Nit. _____

Vendedor: _____ Tel./Fax: _____ Contado Plazo: _____
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	MONEDA	VALOR
20	galones		26000
700	adobes		9000
2	cemento		20000
			/
			45000

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

Firma y Sello 

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO No.

Señor(es): Gustavo No. 274215

Dirección: Chibero C.C. ó Nit. _____

Vendedor: _____ Tel./Fax: _____ Contado Plazo: _____
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	MONEDA	VALOR
10	Varillas		115000
20	de grabilla		26000
4	de cemento		100000
20	arena pego		26000
150	adobes		135000
1	alambre		4000
20	el Pego		26000
3	Blt cemento		75000
100	Adobes		90000

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

Firma y Sello 

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): Don Gustavo 24 4 15

Dirección: C.C. ó Nit.

Vendedor: Tel./Fax: Contado Plazo: Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VR UNIDAD	VR TOTAL
30	61 Brevilla	1300	39.000
4	317 cemento	2500	100.000
5	Vanilla 1/4	3300	16.500
10	Vanilla	11500	115.000
10	61 Graxilla	1300	13.000
			283.500
2	R1 alambre quem		8.000
			291.500

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

Firma y Sello 291.500

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es): Gustavo 25 4 2015

Dirección: C.C. ó Nit.

Vendedor: Tel./Fax: Contado Plazo: Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VR UNIDAD	VR TOTAL
20	de grabilla		26.000
4	tablas Comunes		19.200
1	Clavo 2 1/2		2.000
1	segeta		3.000

JHON JAIRO AYALA CIRO
 C.C. # 71.142.105
 Régimen Simplificado

Firma y Sello 50.200



ALMACÉN ANIBAL OSPINA R.

Su casa de confianza

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal.
Distribuidor exclusivo
De eternit y pintuco. Sanitarios,
electrodomésticos
Baldosín, maderas, arena
Vanillas, adobe
Todo en ferretería.

Cra. Santander N° 51-10
Santa Bárbara - Antioquia
Tel.: 846 32 66

PEDIDO/COTIZACIÓN

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

Día: Mes: **JULIO**

Señor(s): **DON GUSTAVO CHIVERO**

Nit.: **EL SOCIO** Tel.:

Año: **2015**

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
17	CERAMICAS		20400 18200
			TOTAL \$

Firma



ALMACÉN ANIBAL OSPINA R.

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal.
Distribuidor exclusivo
De eternit y pintuco Sanitarios,
electrodomésticos
Baldosín, maderas, arena
Vanillas adobe
Todo en ferretería.

Santa Bárbara - Antioquia
Tel.: 846 32 66

Administración

Día:

Señor(s):

Nit.:

Fecha: **Septiembre Año: 2017**

Señor(s): **Gustavo Chivero**
Nit.: **Gustavo Chivero**

PEDIDO/COTIZACIÓN

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Salvavidas		65000
1	Brocha		10000
2	Tubo 1/2 500 L	10500	21000
3	uniones 1/2	350	1050
3	tce 1/2	400	1200
1	canilla 1/2		14500
1/2	Disolvente		2200
1	pega pvc 9/64		6500
1	tealon		1000
2	adaptadores hembra	350	700
1	Gallon termisa amarillo oro	42000	42000
			165.150
		CANCELADO	TOTAL \$

Firma



ALMACÉN ANIBAL OSPINA R.

Su casa de confianza

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

Cra. Santander N° 51-10
Santa Bárbara - Antioquia
Tel.: 846 32 66

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

Día: 3 Mes: Julio
Señor(s): Gustavo (Suro)

Año: 2015

Nit.: Tel.:

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal.
Distribuidor exclusivo
De eternit y pintuco Sanitarios,
electrodomésticos
Baldosin, maderas, arena
Varillas, adobe.
Todo en ferreteria.

PEDIDO/COTIZACIÓN

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	mts Baraquel	19.000	38.000
9	mts Baraquel Beige	17.000	153.000
4	Tabla 1x18	9.500	38.000
			229.000
CANCELADO 06 JUL 2015			
		TOTAL \$	



ALMACÉN ANIBAL OSPINA R.

Su casa de confianza

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

Cra. Santander N° 51-10
Santa Bárbara - Antioquia
Tel.: 846 32 66

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

Día: 31 Mes: Agosto Año: 2015

Señor(s): Gustavo Ospina

Nit.: EL Suro Tel.: P. mal.

Materiales de construcción
Ventas por mayor y detal
Distribuidor exclusivo
De eternit y pintuco Sanitarios
electrodomésticos
Baldosin, maderas, arena Varillas
adobe
Todo en ferreteria

FACTURA DE VENTA

IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	Baraquel Blanco No	19.000	38.000
5	Gula Vinilco terraz	25.000	125.000
2	Gula Vinilco otónal	25.000	50.000
1	Gula Anilco terraz	39.000	39.000
2/4	Barniex Caramelo	23.000	46.000
1/4	Garrapa Thiner	8500	8500
			298.500
			7000
			305.500
			DEU - 24000
			276.200
			17000
			291.200
			Devolucion 1 lta Pegador 24.000
		SUB-TOTAL	
		IVA	
		TOTAL \$	

Factura No. 0041 110000011735 - Fecha: 30/10/2015 - Rango: 110001 - 150000

Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio
Artículo 774 del Código de Comercio

Firma

[Handwritten signature]

